

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	LIDIA JANETT JIMENEZ MAZO
Radicado	05001 40 03 027 2021-00059 00
Decisión	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación a la demandada.

Mediante auto del 18 de mayo de 2021, se libró mandamiento de pago en la forma solicitada dentro del proceso ejecutivo instaurado por GNB SUDAMERIS S.A. en contra de LIDIA JANETT JIMENEZ MAZO.

Siendo así dicha demandada se notificó mediante el correo electrónico reportado en el acápite de notificaciones, con acuse de recibido el día 10 de junio de 2021, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, sin que contestara la demanda ni presentara ninguna excepción, siendo entonces procedente continuar con la ejecución.

Dispone el Art. 440 del C.G.P. que: "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado".

Así, y como quiera que en el asunto sub examine, se encuentra notificado en debida forma a la parte demandada, y esta, no se opuso a las pretensiones de la demanda, es por lo que habrá lugar a ordenar que se continúe con la ejecución, no sin antes evaluar que se encuentran acreditados los requisitos necesarios para

ello, de cara a la posibilidad de cobrar por la vía ejecutiva el documento presen-

tado como base de recaudo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALI-

DAD DE MEDELLÍN,

**RESUELVE** 

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de GNB SUDAMERIS

S.A. en contra de LIDIA JANETT JIMENEZ MAZO, en la forma ordenada en el auto

que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: ORDENAR el remate, previo avalúo de los bienes embargados y se-

cuestrados y/o los que posteriormente se embarguen y secuestren, para que con

su producto se cancele el crédito y las costas.

**TERCERO: ORDENAR** a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose

a lo ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 446

del C. General del proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

**DANIELA POSADA ACOSTA** 

**JUEZ** 

LC<sub>2</sub>

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de316ea01b805f75a79294f4697007c942667271fc03385b4cde92a71c80e8fc

Documento generado en 02/05/2022 12:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica